

**Área que clasifica.-** Delegación Federal Morelos

**Identificación del documento.-** Versión pública del presente Trámite Reembargos Forestales Modalidad B Tramite Subsecuente, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.-** Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

**Fundamento legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular.-** Juan Ramón Acosta Cebrenos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

**Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.-**

Resolución 003/2021/SIPOT de fecha 11 de enero del 2021



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
CORRESPONDENCIA EN TRANSITO

30 NOV 2020

NOMBRE: T. L. S.  
HORA: 10:00

**RECIBIDO**



2020

LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/DK-0121/10/20

Oficio N°: 137.01.02.02.804/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 26 de noviembre de 2020

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Esperanza con giro de Depósito de tierra de monte, resuelto con el oficio N° 137.01.02.02.538 de fecha 27 de Agosto de 2009, que cuenta con el código de identificación T-17-007-MER-001/09 ubicado en Carretera Cuernavaca-Tepoztlán Km. 6 Gloria Almada C.P. 62300 Cuernavaca Morelos conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	641	740	23100541	23100640
100	641	740	23100641	23100740

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

27 NOV 2020

*Recibi de reembarque 2*

**BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Subdirector de Programas Especiales en Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Ingeniero Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.  
Tels: (777) 329 9727; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS**

Bitácora: 17/DK-0121/10/20  
Oficio N°: 137.01.02.02.804/2020

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 26 de noviembre de 2020

Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 011104

JRAC/NRH/JAN/VLVE

| Folio de impresión |
|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| inicial            | inicial            | inicial            | inicial            | inicial            |
| 23100840           | 23100841           | 240                | 241                | 100                |
| 23100740           | 23100841           | 240                | 241                | 100                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su expedición.

Para trámites sucesivos de otorgación de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción I del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE  
EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBEROS  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUSEGUENCIA DEL TÍTULO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y 17 DEL TÍTULO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Por su uso responsable del papel, las copias de este documento de este documento serán enviadas vía electrónica.

C. Ing. Javier Martínez Silvestre - Jefe de Despacho - Subdirector de Promoción de Programas Especiales en Cuernavaca, Morelos.

